

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 13 de abril de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

Asiste como invitado el Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de abril de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta del siguiente escrito:

Primero: De D^a. Elena Moreno García, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 12487/2016, por el que solicita:

- Se nos facilite copia del Proyecto de Urbanización del APR 4.2-05 "AVENIDA DE ITALIA"

Visto el mencionado escrito, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 12487/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 18 de abril, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Los señores reunidos **ACORDARON** retirar el asunto para un mejor estudio.

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-0615

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 31 de marzo de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 24.961,86 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160004924	RETRIBUCIONES INSPECTOR DE CONSUMO POR SUSTITUCIÓN DE IT	24.961,86 €

2. RJ-0625

Vista la propuesta de la Alcaldía, con fecha 4 de abril de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 27.297,60 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160004943	ORDENADORES SOBREMESA	27.297,60 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL APR 2.4-01 “CARRETERA DE BOADILLA-NORTE”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 21 de marzo de 2016, que se transcribe:

“ANTECEDENTES

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Primero.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de septiembre de 2005 se estimó la iniciativa de desarrollo del APR 2.4-01 CARRETERA DE BOADILLA NORTE, promovido por la COMISIÓN GESTORA DEL APR 2.4-01, señalándose que se aceptaba y se daba inicio al proceso de tramitación de los distintos documentos que la integran.

Segundo.- El APR 2.4-01 es uno de los desarrollos parciales del PGOU de Pozuelo de Alarcón que clasifica los terrenos como suelo urbano, sometiéndolo a ordenación detallada por Plan Parcial; los terrenos se localizan junto a la intersección de las carreteras M-503 y M-513, al norte de esta última y lindan al norte y al oeste con el sector de suelo urbanizable UZ.2.4-03 (Área Pozuelo Oeste – ARPO), y en particular con las manzanas calificadas con usos residenciales de baja densidad, terciario y zonas verdes; al sur con el Área de Planeamiento Remitido APR 2.5-02 “Carretera de Boadilla – Sur” y al este, con la carretera M-503 y con la glorieta de 80 metros de diámetro exterior formada por la intersección entre esta carretera y la M-513.

La superficie real del ámbito, según el levantamiento topográfico realizado al efecto, es de 82.657,92 m². Los objetivos que el Plan General establece para esta actuación son la ordenación del ámbito con usos compatibles similares a los existentes, posibilitar la conexión de la Carretera de Boadilla con el viario interior del Sector UZ-2.4-03 (ARPO), así como el posible desdoblamiento de aquella.

La edificabilidad máxima que el Plan General establece para el ámbito es de 0,245 m²/m² sobre el suelo privativo existente en el mismo, fijándose como uso característico el de Vivienda Unifamiliar y como ordenanza de aplicación la 4 Grado 4 para parcela mínima de 500 m², previéndose un número estimado de 90 viviendas.

En cuanto a la ordenación concreta el Plan Parcial recoge una zonificación que fija manzanas destinadas a uso residencial, en parcela mínima de 500 m² para vivienda unifamiliar aislada o pareada, distribuido en siete manzanas, que incluyen por una parte las que están vacantes de edificación: RU-1.1, RU-1.2, RU-1.3, RU-1.4.1, RU-1.5.1, RU-1.5.3, RU-1.6 y RU-1.7, e incluyen asimismo, las submanzanas asociadas a las viviendas existentes, RU-2.4.2, RU-2.5.2, RU-2.7.1, RU-2.7.3, que quedan integradas en la ordenación. Para cada manzana o submanzana se asignan una edificabilidad máxima y un número máximo de viviendas que se corresponde con la máxima cabida de parcelas mínimas de 500 m² en esa manzana o submanzana. La superficie edificable total del ámbito se reparte de manera uniforme en función del nº máximo de parcelas de cada manzana y no en función de su tamaño. Se asigna a cada manzana o submanzana una superficie edificable de 201,88m²c por cada parcela de 500m² que pueda albergar.

El documento recoge una zona de ordenanza, que afecta a las manzanas con clave RU-1, en grado 1º, que coincide sustancialmente con la ordenanza 4 en grado 4 del Plan General; y otra que afecta a las manzanas con clave RU-2, que es el grado 2º de la ordenanza. Este grado define una ordenanza transitoria respecto de cuatro manzanas a efectos de hacer compatible con la ordenación viviendas existentes, sin perjuicio de que en caso de demolición se aplicaría directamente el grado 1º.

En lo referente a la organización y gestión de la ejecución del Plan Parcial, se contempla como sistema de ejecución el de compensación (tal como ya prevé el Plan General), y se prevé el desarrollo de la actuación en una única etapa.

Tercero.- Después de diversos documentos presentados e informes y requerimientos municipales con fecha 10 de junio de 2015 por parte del representante de la Comisión Gestora se presenta nuevo documento técnico del Plan Parcial para su tramitación tras la adaptación realizada a los diversos informes y requerimientos.

Cuarto.- Con fecha 16 de febrero de 2015 se ha emitido informe del Servicio de Planificación Urbanística favorable a la modificación pretendida. Dicho informe analiza la ordenación del Plan Parcial, que se ajusta a la prevista en la ficha del Plan General, y analiza su ordenación desde el punto de vista del remate de la trama urbana diseñada en coordinación con el sector de suelo urbanizable UZ 2.4-03 ARPO. El Plan Parcial intenta continuar y rematar este trazado en la medida de lo posible, dando continuidad a las calles y a algunos usos del Sector ARPO como son el uso residencial y el de zonas verdes.

En relación con dicha conexión, el informe señala que con motivo de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector UZ 2.4-03 “Área Pozuelo Oeste (ARPO)”, y tras los acuerdos alcanzados con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, se ha establecido que la Carretera M-513 se desarrolle con un tronco principal duplicado y en trinchera, con dos carriles por sentido separados por mediana, disponiéndose a ambos lados, a la cota del terreno natural, sendas calzadas de sentido único de circulación (cada una en uno), dotadas de aparcamiento en línea a un lado, y flanqueadas por aceras y zonas terrazas arboladas. A la Junta de Compensación del Sector ARPO y como carga exterior le corresponde la ejecución del tronco principal en trinchera citado, y a los ámbitos situados al Norte y al Sur de dicha carretera la de las vías laterales descritas, en este caso al presente APR Boadilla Norte la parte norte de las vías laterales.

El informe recuerda que la ejecución material de las obras de urbanización de la unidad de ejecución estará condicionada a la previa puesta en funcionamiento del colector-interceptor de aguas pluviales previsto en el Plan General y actualmente en proceso de tramitación, debiendo los promotores de ésta contribuir a su financiación en los términos establecidos en el Convenio suscrito, y en el “Plan Especial”.

Finalmente señala que el Plan Parcial cuenta con la siguiente documentación:

- Informe/Memoria de Sostenibilidad Económica, que concluye que el impacto en la hacienda Pública de la actuación es positivo.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

- *Estudio Económico Financiero que justifica la viabilidad económica de la actuación urbanística.*
- *Estudio de Arbolado del Ámbito, en el que se recogen los ejemplares arbóreos afectados por las obras previstas.*
- *Informe relativo al Decreto 170/98, de 1 de octubre, sobre la gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.*
- *Documento ambiental estratégico, que analiza las características ambientales del ámbito y el impacto que podría generar la actuación prevista sobre los elementos y variables medio ambientales que tiene el mismo.*
- *Estudio Acústico. En el que se recogen las medidas correctoras que será necesario acometer para el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contaminación acústica. Con la nueva configuración de las vías y los criterios de prevención adoptados en la ordenación, la totalidad de las parcelas existentes presentarían niveles sonoros de inmisión compatibles con la sensibilidad acústica de los usos planteados.*

El informe propone se proceda a la aprobación inicial, con diversos condicionantes a tener en cuenta en la elaboración del futuro proyecto de urbanización y ejecución posterior de éste.

Quinto.- Con fecha 10 de septiembre de 2014 fue emitido informe de la Ingeniero de Obras Públicas, respecto del Plan Parcial en elaboración en el que se incluyen diversas consideraciones que deberán tenerse en cuenta en la definición técnica de las instalaciones e infraestructuras en el Proyecto de Urbanización.

Sexto.- Con fecha 16 de febrero de 2016 se ha emitido informe de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, informando favorablemente el documento, incluyendo diversas condiciones en relación con la elaboración del Proyecto de Urbanización en cuanto al arbolado a ubicar en los espacios públicos. En cuanto al arbolado afectado el informe propone el trasplante de 11 pies arbóreos, previo depósito de una garantía por importe de Veintiún mil setecientos euros con sesenta y un céntimos (21.700,61 €) que garantice la correcta ejecución de la actuación de trasplante. También se propone la tala de 151 pies arbóreos cuya medida compensatoria asciende a la cantidad de Ciento cincuenta y nueve mil doscientos siete euros con treinta y ocho céntimos (159.207,38 €), cuantía que se empleará en la revegetación del sector, tal y como se recoge en el Estudio de Arbolado (que según el Plano Imagen final supone 192 árboles en el viario público, 44 uds en el aparcamiento y 27 uds en la zona verde) y cuyo desglose se detallará en el Proyecto de Urbanización. El arbolado sobrante, en su caso, una vez cubierta la espesura del sector, se plantará en aquellos otros espacios públicos que determine la Gerencia Municipal de Urbanismo junto con la Concejalía de Medio Ambiente.

A los mencionados antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- EL CONTENIDO Y ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL SE CONSIDERA PROCEDENTE

Tal como se indica en el informe técnico que obra en el expediente el Plan Parcial sometido a aprobación se considera procedente, en tanto cumple con lo previsto en la ficha del Plan General que desarrolla y con la normativa urbanística aplicable.

Por otro lado la documentación presentada cumple lo previsto en el art. 67 de la Ley 9/2001 del suelo de Madrid, así como en el actual Texto Refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana, al contar con el oportuno informe de sostenibilidad económica (art. 22) y estudio de caracterización de suelos, que se incluye dentro del documento ambiental estratégico.

SEGUNDO.- EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL

En materia de Evaluación ambiental, consta junto con el Plan Parcial presentado el Documento Ambiental Estratégico (DAE), al que se refiere expresamente el art. 29 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. En virtud de lo previsto en el art. 29.3 de la Ley 21/2013 al ser un plan parcial que establece el uso de una zona de reducida dimensión debe ser sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada, y de acuerdo al régimen transitorio previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014 de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, la documentación del Plan Parcial que sea sometida a aprobación inicial debe ser considerada borrador del Plan a efectos ambientales.

El órgano sustantivo que es este caso es el Ayuntamiento remitirá al órgano ambiental (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid) la solicitud de inicio, la documentación preceptiva, y el resultado del trámite de información pública efectuado, para que se proceda a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

TERCERO.- SOBRE LA COMPETENCIA PARA ACORDAR LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL Y EL TRÁMITE SUBSIGUIENTE A SEGUIR

La tramitación de los procedimientos de aprobación de planes parciales y especiales de iniciativa particular se encuentra regulada en el art. 59.4 LSM, procediendo ahora acordar la admisión a trámite y la aprobación inicial, y someterlo al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes.

La información pública debe hacerse en la forma y condiciones que propicie una mayor participación de los titulares de derechos afectados y ciudadanos en general. Procede cumplimentar dicho trámite mediante la notificación individual a los afectados, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en un periódico de amplia difusión en la provincia, según lo dispuesto en el art. 128.2 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Decreto 2159/1978, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y en la página web municipales.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto también en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana debe darse audiencia y recabarse informe de la Administración Hidrológica (CHT), en relación con la existencia de recursos hídricos necesarios y los titulares del dominio público afectado, en este caso la Dirección de Carreteras de la comunidad de Madrid. Así mismo deberá darse audiencia a los entes gestores de los ámbitos colindantes, al efecto de la necesaria coordinación de los planeamientos, de acuerdo con lo señalado en el informe del Servicio de Planificación.

Una vez transcurrido dicho plazo, la competencia de aprobación definitiva de los Planes Parciales y Especiales, corresponde al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 61.4 de la LSM.

La competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial en los municipios sometidos al régimen de organización de los de gran población, como es el caso, la ostenta la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y d) del art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, "la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno" y "las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización".

Por todo lo expuesto, de acuerdo con los informes técnicos emitidos, se informa favorablemente la aprobación inicial del Plan Parcial propuesto, y vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar Inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior de la unidad de ejecución del APR 2.4-01 CARRETERA DE BOADILLA NORTE promovido por la COMISIÓN GESTORA DEL APR 2.4-01, con las condiciones recogidas en los informes técnicos municipales, a tener en cuenta en la elaboración del proyecto de urbanización y en la posterior ejecución de ésta.

SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los propietarios de suelo incluidos en la unidad de ejecución, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

TERCERO.- En el referido plazo se deberá dar audiencia o solicitar informe en su caso a los siguientes organismos:

- Dar audiencia a la Junta de Compensación ARPO y a la Junta de Compensación del APR 2.5-02 "Boadilla-Sur".
- Solicitar informe a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid en relación con la afección a la Carretera M-513.
- Solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de lo previsto en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana en relación con la existencia de recursos hídricos necesarios.

CUARTO.- Una vez sometido a información pública, se remitirá el Documento Ambiental Estratégico, y copia del resultado del trámite de información pública a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al efecto de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial de Reforma Interior."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DIVISIÓN EN DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL APE 3.4-04 "AVDA. DE MAJADAHONDA I"

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 4 de abril de 2016, que se transcribe:

"ANTECEDENTES"

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en Sesión celebrada el 14 de Marzo de 2002 (Texto Refundido aprobado el 6 de Junio de 2002) clasifica los terrenos que ahora nos ocupan como Suelo Urbano, incluyéndolos en el APE 3.4-04 "Avda de Majadahonda I", a llevar a cabo con aplicación del sistema de compensación.

Segundo.- Tras solicitudes anteriores e informes de los Servicios Técnicos municipales, con fecha 3 de noviembre de 2015 se presenta solicitud y documento técnico por el que se solicita y justifica la división de la unidad de ejecución en dos unidades, por parte de la mercantil PROMOTORADOS, S.A. El instrumento de gestión redactado es un documento de división en dos de la actual unidad de ejecución conformada por el APE 3.4-04 "Avda de Majadahonda I". El documento contiene memoria justificativa de la división pretendida, fichas de las dos nuevas unidades de ejecución y planos de la división y de la estructura de propiedad, además como anexos se recogen las notas simples registrales de todas las fincas afectadas.

Tercero.- Los terrenos originalmente contenidos en el ámbito se encuentran entre las calles Avenida del Monte, Avenida de Majadahonda y Pérez Vaquero. La superficie real del ámbito, según reciente medición, es de 7.363,68 m², ligeramente superior a la inicialmente contemplada en el Plan General de 7.330 m².

Los objetivos que el Plan General establece para esta actuación aparecen recogidos en la ficha de desarrollo correspondiente, y son la conexión entre la Avenida de Majadahonda y Camino del Monte, y la continuidad de la trama señalada para el desarrollo APE 3.3-05, y la edificabilidad máxima que el Plan General establece para el ámbito es de 0,4391 m²/m² sobre el suelo privativo existente en el mismo, fijándose como uso característico el de Residencial Unifamiliar, estimándose en la ficha un número estimado de diez viviendas.

Cuarto.- Respecto de la propuesta formulada se emitió informe favorable por el Servicio de Planificación, de 11 de noviembre de 2015. Dicho informe señalaba que se plantea la división del ámbito en dos unidades de gestión, división que está justificada con el objeto de posibilitar su desarrollo, dada la diferencia de circunstancias materiales de ambas. La primera de las zonas, integrada por las calles Avenida del Monte, Pérez Vaquero y la prolongación de la calle Isla de Malta ejecutada para dar viabilidad al desarrollo del APE 3.3-05, está constituida por una única propiedad y, en función de las características del ámbito, una vez que ya se encuentra ejecutado este vial y efectuadas las alineaciones señaladas por la ficha del Plan General para este ámbito, será susceptible de materializar su aprovechamiento a través de los mecanismos oportunos.

La segunda de las zonas, es la integrada por la prolongación de la calle Isla de Malta, Pérez Vaquero y Avenida de Majadahonda, está constituida por 9 propiedades y, una vez efectuadas las alineaciones señaladas por la ficha del Plan General para este ámbito, será susceptible de materializar su aprovechamiento a través de los mecanismos oportunos.

Las superficies respectivas de ambas unidades resultan de 1.813,44 m² para la unidad de ejecución APE 3.4-04-A y de 5.550,24 m² para la unidad de ejecución APE 3.4-04-B, que se repartirán de la siguiente forma una vez efectuadas las alineaciones marcadas en las correspondientes fichas:

- APE 3.4-04-A:
 - o Red viaria existente: 243,60 m²
 - o Red viaria a obtener: 511,31 m²
 - o Parcelas residenciales: 1.058,53 m²
- APE 3.4-04-B:
 - o Red viaria existente: 547,33 m²
 - o Red viaria a obtener: 667,84 m²
 - o Parcelas residenciales: 4.335,07 m²

El número estimado de viviendas para la Unidad de Ejecución A es de 2 y de 8 para la Unidad de Ejecución B, de las 10 que prevé la ficha de la unidad. Se mantiene para ambas unidades de ejecución el sistema de compensación como sistema de actuación, si bien dado que la ficha contiene la ordenación pormenorizada del ámbito, no se considera preciso la redacción de ninguna figura de planeamiento, más cuando el propio documento incorpora los planos P-03 y P-04 suscritos por técnico competente en los que se señalan las alineaciones y se justifica el cumplimiento de la ordenanza de

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

aplicación 4 grado 4 para cada una de las unidades de ejecución. No obstante, será precisa la presentación de plano de rasantes suscrito por técnico competente, una vez aprobada la división en dos unidades de ejecución, como documento base para la posterior redacción, en su caso, del proyecto de urbanización correspondiente.

El informe concluye con la justificación de que el aprovechamiento asignado a cada una de las unidades de ejecución es el mismo, coincidente con el señalado en la ficha del Plan General para el mismo (0,4391 m²/m²). Señala que el documento justifica la idoneidad técnica y el reparto de cargas entre ambas unidades de ejecución. Concluye que la unidad de ejecución APE 3.4-04-A deberá obtener 511,31 m² de red viaria mediante el reajuste de alineaciones (82,42 % respecto del aprovechamiento apropiable y 32,57 % respecto del suelo generador de aprovechamiento), mientras que la unidad de ejecución APE 3.4-04-B deberá obtener 667,84 m² de red viaria mediante el reajuste de alineaciones 33,78 % respecto del aprovechamiento apropiables y 13,35 % respecto del suelo generador de aprovechamiento). Esta diferencia en la asignación de cargas de la unidad de ejecución A respecto de la B, es expresamente aceptada por PROMOTORADOS, S.A., como propietaria única de la Unidad de Ejecución A.

Indica también que el documento incluye la correspondiente justificación de adecuación a la normativa vigente (determinaciones, documentación, etc...) así como las dos nuevas fichas de desarrollo del Plan General, que sustituyen a la existente en el mismo.

Quinto.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2015 se acordó proceder a la aprobación inicial del documento, y acordó someter el expediente al preceptivo trámite de información pública de veinte días. Dicho trámite se cumplimentó mediante publicación en el BOCM de 4 de enero de 2016 y en el Diario "Marca" de 31 de diciembre de 2015, así como en la página web, realizándose las correspondientes notificaciones a los propietarios afectados. Una vez finalizado el referido período no consta que se haya presentado ninguna alegación al respecto.

Sexto.- Una vez transcurrido el trámite de información pública y ante la inexistencia de alegaciones se ha emitido informe por el Servicio de Planificación, de 28 de marzo de 2016 informando favorablemente la aprobación definitiva con las siguientes condiciones ya establecidas:

1ª.- En relación con los datos referentes a la superficie de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución B, se estará a lo que finalmente resulte de los futuros instrumentos para el desarrollo por compensación de la citada unidad de ejecución.

2ª.- Será precisa la presentación de plano de rasantes suscrito por técnico competente, una vez aprobada la división en dos unidades de ejecución, como documento base para la posterior redacción del proyecto de urbanización correspondiente a la unidad de ejecución B.

3ª.- PROMOTORADOS, S.A., como titular único de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución A, deberá solicitar ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la recepción de las obras de urbanización correspondientes a la citada unidad de ejecución, incluidas en el Proyecto de Urbanización del APE 3.3-05, por resultar imprescindibles para el desarrollo del citado ámbito de planeamiento específico y que se encuentran ejecutadas y en uso."

A los mencionados Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La propuesta de división se considera justificada.

El artículo 98 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM) dispone que las unidades de ejecución son los suelos acotados en el interior de los ámbitos de actuación o sectores que se delimitan para llevar a cabo la actividad de ejecución del planeamiento bajo la modalidad de actuación integrada.

Su delimitación, regulada en el artículo 99.1 LSCM, comprende el señalamiento preciso del perímetro correspondiente, de forma que se defina inequívocamente el suelo que queda sometido a la actividad de ejecución bajo la modalidad de actuación integrada, así como la elección del sistema de ejecución mediante el cual ha de llevarse a cabo la actividad de ejecución del planeamiento.

Todo suelo delimitado como unidad de ejecución cumplirá con los requisitos señalados en el apartado 2 del citado art. 99 de la LSCM. Por otro lado y de acuerdo a lo señalado en el artículo 101.1 LSCM, al delimitarse las nuevas unidades de ejecución se define el sistema de ejecución de cada una de ellas, según lo previsto también en el artículo 152.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En el presente caso debe tenerse en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan General sin que haya existido en el ámbito iniciativa de planeamiento y gestión, por lo que se considera razonable la propuesta planteada de división de la unidad, a fin de viabilizar la gestión de la nueva unidad APE 3.4-04-A, cuyos propietarios proponen la división, sin perjudicar al resto de propietarios de la restante unidad APE 3.4-04-B, que permanece con el mismo aprovechamiento y cargas proporcionalmente.

SEGUNDO.- Procedimiento de Tramitación. Competencia para la aprobación definitiva.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Para la modificación de las unidades de ejecución debe seguirse el procedimiento establecido en el art. 100 de la Ley 9/2001 del Suelo de Madrid que exige aprobación inicial, notificación personal a los propietarios y titulares de derechos afectados e información pública por veinte días, transcurrido el cual, y previa resolución de las cuestiones planteadas en dicho trámite, en su caso, se aprobará definitivamente por el órgano competente, debiéndose publicarse el acuerdo, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Según consta en el informe técnico, esta propuesta incluye la correspondiente justificación de su adecuación a la normativa vigente (determinaciones, documentación, etc), así como las dos nuevas fichas de desarrollo del Plan General, que sustituyen a la existente en el mismo. El documento ha sido sometido a al preceptivo trámite de información pública y audiencia a afectados, procediendo ahora su aprobación definitiva.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar definitivamente la división en dos unidades de ejecución del Área de Planeamiento Específico APE 3.4-04 en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone que la Junta de Gobierno adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar definitivamente la propuesta de modificación y división en dos Unidades de Ejecución del APE 3.4-04 "Avda de Majadahonda I", promovido por la mercantil PROMOTORADOS, S.A., con fijación del sistema de ejecución por compensación para cada una de las dos unidades resultantes APE 3.4-04-A y APE 3.4-04-B, con las siguientes condiciones:*

1ª.- En relación con los datos referentes a la superficie de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución B, se estará a lo que finalmente resulte de los futuros instrumentos para el desarrollo por compensación de la citada unidad de ejecución.

2ª.- Será precisa la presentación de plano de rasantes suscrito por técnico competente, una vez aprobada la división en dos unidades de ejecución, como documento base para la posterior redacción del proyecto de urbanización correspondiente a la unidad de ejecución B.

3ª.- PROMOTORADOS, S.A., como titular único de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución A, deberá solicitar ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la recepción de las obras de urbanización correspondientes a la citada unidad de ejecución, incluidas en el Proyecto de Urbanización del APE 3.3-05, por resultar imprescindibles para el desarrollo del citado ámbito de planeamiento específico y que se encuentran ejecutadas y en uso."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, EXPTE. 2016/PA/000017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 6 de abril de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 1.500.003,31 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por otro año más.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000017, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 428.728,76 €, con cargo a la aplicación nº 52.1651.22742 y por importe de 21.054,00 € con cargo a la aplicación 24.3381.22608, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Tercero.- Por la Directora General de la Asesoría Jurídica se ha emitido con fecha 28 de marzo de 2016 informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, realiza en el cuerpo del mismo una serie de observaciones.

En primer lugar, manifiesta que en el objeto del contrato debería definirse en todo caso lo que se entiende por mantenimiento integral o hacer una remisión al pliego de prescripciones técnicas. A este respecto, cabe alegar que ya se hace una remisión al pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 1, párrafo primero, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde dice:

“1.Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación de los servicios o ejecución de los trabajos descritos en el Anexo I (Punto 1) y definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares. (...)”

En segundo lugar, realiza una observación en relación con el apartado de “Necesidades Administrativas a satisfacer”, contenido en el Anexo I (Punto 1) del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho párrafo es el siguiente:

“Necesidades administrativas a satisfacer: Garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público municipales y dotar al municipio de iluminación decorativa y ornamental en las diferentes calles y espacios públicos con motivo de las fiestas locales y navideñas. La necesidad de contratar conjuntamente ambas prestaciones se justifica en que la conexión eléctrica del alumbrado decorativo se realiza en las instalaciones de alumbrado público, siendo la responsabilidad del mantenedor del buen funcionamiento de ambos alumbrados y todos los elementos que lo componen.”

Manifiesta la citada funcionaria municipal que “(...) En relación a este asunto, la responsabilidad que se cita consideramos que no queda (ni puede quedar) definida en este apartado, por cuanto la Administración es titular del servicio de alumbrado, y mediante este contrato, estaría garantizando la prestación del servicio de mantenimiento integral, no las condiciones vinculadas a las instalaciones preexistentes. Consideramos que más bien se trataría de indicar la adecuada coordinación de ambos mantenimientos (ordinario y festivo).”

Sobre este particular, se considera que dicho párrafo únicamente pretende justificar la necesidad a satisfacer con el contrato, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 22 del TRLCSP, y más concretamente la necesidad de unir en un mismo contrato el mantenimiento del alumbrado público y la iluminación decorativa de calles en las fiestas patronales y navideñas. Con esta última finalidad, la de justificar la unión de ambas prestaciones, es por lo que se indica que será responsabilidad del mantenedor el buen funcionamiento de ambos alumbrados y todos los elementos que lo componen.

Cuarto.- En cuanto a la calificación del contrato, consideramos al igual que la Asesoría Jurídica que estamos ante un contrato de servicios, y no ante un contrato de gestión de servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y Anexo II categoría 1 del TRLCSP, por cuanto el objeto del contrato son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyéndose

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

en la categoría 1 del Anexo II los servicios de mantenimiento y reparación. Además de lo anterior, para que nos encontremos ante un contrato de gestión de servicio público, la doctrina y el artículo 281.1 TRLCSP exigen que el contratista se remunere en función de la utilización del servicio, asumiendo el riesgo en la explotación del mismo, lo que no ocurre en el presente contrato, en el que no hay riesgo de explotación, pues el contratista percibe por su prestación una remuneración fija, con independencia de la mayor o menor utilización del servicio.

No obstante, por la Intervención se ha informado que el contrato tiene dos prestaciones diferenciadas, que son el mantenimiento integral del alumbrado público, contrato de servicios, y el suministro e instalación de iluminación decorativa en las fiestas, contrato de suministro y obra. Por tanto se trataría de un contrato mixto.

En este sentido, el artículo 12 del TRLSCP dispone lo siguiente:

“Artículo 12. Contratos mixtos. Cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otro de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.”

Dado que el 88,57% del presupuesto corresponde al mantenimiento del alumbrado público, se considera el contrato de servicios como la prestación más importante desde el punto de vista económico, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 12 del TRLCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 307.421,42 €, con cargo a la aplicación nº 52.1651.22742 y por importe de 21.054,00 € con cargo a la aplicación 24.3381.22608, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de 2017 y 2018 las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, Expte. 2016/PA/000017, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 1.500.003,31 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por otro año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 96 CAZADORAS DE ABRIGO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2016/PA/000016

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Seguridad, con fecha 31 de marzo de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Seguridad ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 22.000,00 €, I.V.A. excluido, y un plazo de entrega de 40 días naturales.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000016, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación nº 23.1301.22104 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 26.620,00 €.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El objeto del contrato es la adquisición de bienes muebles, por lo que el contrato debe calificarse como contrato de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP.

Tercero.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

Cuarto.- Por la Directora General de la Asesoría Jurídica se ha emitido informe de fecha 15 de marzo de 2016 favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, si bien ha formulado observaciones que han sido tenidas en cuenta en la redacción definitiva del mismo.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 26.620,00 Euros, con cargo a la aplicación 23.1301.22104, del presupuesto del Ayuntamiento para 2016.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE 96 CAZADORAS DE ABRIGO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000016, cuyo valor estimado asciende a 22.000,00 €, I.V.A. excluido, y tiene un plazo de ejecución de 40 días naturales

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET, EXPTE.2016/PA/000003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 7 de abril de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000003 acordó:

“1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET, por un importe de 47.233,51 Euros, con cargo a la aplicación 52.9332.62205, del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2016/PA/000003, de las citadas obras, cuyo valor estimado es de 39.035,96 €, I.V.A. excluido, y su plazo de ejecución es de dos meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de 9 de febrero de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 JUMA APLICACIONES Y SERVICIOS, S.L.
- 2 BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES, S.L.
- 3 RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)
- 4 BELINSA, S.L.
- 5 ALARSA HOSTELERA, S.L.
- 6 TEODORO SANTAMARÍA, S.L.
- 7 ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.
- 8 SERRAZAR, S.L.
- 9 SILCA INGENIERÍA, S.L.
- 10 CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.
- 11 ALZADO Y ALAR, S.L.
- 12 AGYFER, S.A.
- 13 CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.
- 14 PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 15 URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- 16 PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
- 17 PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesiones de 2 y 16 de marzo de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando admitir a la licitación a todas las empresas presentadas al haber aportado correctamente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 16 de marzo de 2016, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

		OFERTA ECONÓMICA
1	JUMA APLICACIONES Y SERVICIOS, S.L.	35.175,63 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

2	BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES, S.L.	30.602,94 €
3	RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	35.210,44 €
4	BELINSA, S.L.	35.022,73 €
5	ALARSA HOSTELERA, S.L.	31.500,00 €
6	TEODORO SANTAMARÍA, S.L.	33.016,53 €
7	ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.	35.749,13 €
8	SERRAZAR, S.L.	34.332,13 €
9	SILCA INGENIERÍA, S.L.	36.693,80 €
10	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	32.102,22 €
11	ALZADO Y ALAR, S.L.	35.123,97 €
12	AGYFER, S.A.	29.081,79 €
13	CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	36.459,59 €
14	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	37.583,82 €
15	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	36.679,00 €
16	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	37.980,00 €
17	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	34.925,19 €

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		OFERTA ECONÓMICA
1	AGYFER, S.A.	29.081,79 €
2	BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES, S.L.	30.602,94 €
3	ALARSA HOSTELERA, S.L.	31.500,00 €
4	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	32.102,22 €
5	TEODORO SANTAMARÍA, S.L.	33.016,53 €
6	SERRAZAR, S.L.	34.332,13 €
7	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	34.925,19 €
8	BELINSA, S.L.	35.022,73 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

9	ALZADO Y ALAR, S.L.	35.123,97 €
10	JUMA APLICACIONES Y SERVICIOS, S.L.	35.175,63 €
11	RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	35.210,44 €
12	ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.	35.749,13 €
13	CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	36.459,59 €
14	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	36.679,00 €
15	SILCA INGENIERÍA, S.L.	36.693,80 €
16	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	37.583,82 €
17	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	37.980,00 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa AGYFER, S.A., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de AGYFER 91, S.A. y BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L., podían ser consideradas anormales o desproporcionadas conforme a lo dispuesto en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Con fecha 28 de marzo de 2016, AGYFER 91, S.A. y BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L. presentaron sendos escrito, en los que justificaban las ofertas realizadas.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 29 de marzo de 2016, el Arquitecto Jefe de Obras Públicas emitió los siguientes:

Respecto AGYFER 91, S.A.U:

“...Analizados los datos que aporta AGYFER 91 SAU., en su escrito de fecha de entrada 23 de marzo de 2016 se comprueba en primer lugar, que aporta unos datos sobre la solvencia técnica y económica de la empresa. Hace referencia a su implantación en el territorio nacional así como más concretamente en su delegación implantada en la Comunidad de Madrid.

Nos ha presentado un organigrama de su departamento técnico, así como su calificación por la Comunidad de Madrid, como Empresa Instaladora Eléctrica en Baja Tensión. También certifica la cualificación de su personal para instalaciones eléctricas y comunicaciones así como para instalaciones térmicas y frigoríficas.

Aporta un listado de obras ejecutadas durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Obras de rango equivalente al de su oferta, con distintas especialidades y con presupuestos algunos similares o superiores a la obra que se pretende realizar.

En cuanto a su oferta económica, aporta los precios unitarios, incluyendo un cuadro de precios descompuestos de las unidades de obra más representativas.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Quizás en su justificación económica, lo más representativo son los presupuestos que aporta de empresas especializadas para la ejecución de algunas partidas de obra y suministros de equipamiento de cocina, con los precios unitarios coincidentes con su oferta económica.

Aporta una justificación de los plazos de ejecución, comprometiéndose incluso a una reducción del plazo máximo estipulado, incorporando el diagrama de barras tipo Gantt, del desarrollo de las actividades.

A este respecto hay que significar que señala como firma del acta de inicio de obra, el 6/6/2016. Quiero entender que se fija como fecha simbólica para mejor comprensión del diagrama, ya que la fecha de firma del inicio de obra, se ajustará a los plazos legales que fija el Pliego de Condiciones Administrativas y que dada la urgencia de disponer de las instalaciones, se propondrá no agotar los plazos estipulados para la firma del contrato y acta de inicio de obra.

También justifica una reducción en los gastos Generales de la obra y una baja importante en su Beneficio Industrial, reduciéndolo del 6 al 1,5%. Justifica estas reducciones últimas como la causa de quedar su oferta con valores anormales o desproporcionados, dentro del conjunto de las ofertas, no así por los costes de las partidas de ejecución de obra.

Analizando las justificaciones emitidas, así como la documentación aportada sobre todo en lo referida a los presupuestos que han recibido de subcontratas sobre las que se basa su oferta, considero que puede encuadrarse considero que puede encuadrarse dentro de los supuestos que establece el art 152 del Real Decreto Legislativo 3/20 11, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo tanto informo bajo mi criterio que la oferta presentada ha quedado suficientemente justificado el que no sea considerada como anormal o desproporcionada...”

Respecto BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L.:

“...Analizados los datos que aporta BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L, en su escrito de fecha de entrada 28 de marzo de 2016, se observa que según manifiesta el licitador, su oferta está basada en las premisas de haber reducido su Beneficio Industrial al 5 % y contemplar unos Gastos Generales de un 10% del Presupuesto de Ejecución Materia I.

De cara a su justificación, además añade que la oferta incluye una garantía de Post-Venta de 60 Meses. Declara que mantiene para todas sus obras un seguro de Responsabilidad Civil de 300.000€ y que está en posesión de la Calificación ISO 9001 y 14001, sin añadir por esta circunstancia coste alguno a su oferta.

En cuanto a su oferta económica, aporta los precios unitarios, incluyendo un cuadro de precios descompuestos de todas las unidades de obra.

En cuanto a los plazos de ejecución, estiman una reducción del plazo máximo estipulado, de un mes, sin mediar más que su declaración y sin aportar ninguna justificación.

Analizando las manifestaciones emitidas en su escrito, considero que no está suficientemente justificado, ni aporta documentación adicional que la ampare y por tanto considero que no puede encuadrarse dentro de los supuestos que establece el art 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo tanto informo bajo mi criterio, que la oferta presentada no ha quedado suficientemente justificado el que no sea considerada como anormal o desproporcionada...”

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 1 de abril de 2016, acordó:

1º.- Considerar que la oferta de BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L., no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

2º.- Considerar viable la oferta de AGYFER 91, S.A.U., teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

		OFERTA ECONÓMICA
1	AGYFER, S.A.	29.081,79 €
2	ALARSA HOSTELERA, S.L.	31.500,00 €
3	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	32.102,22 €
4	TEODORO SANTAMARÍA, S.L.	33.016,53 €
5	SERRAZAR, S.L.	34.332,13 €
6	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	34.925,10 €
7	BELINSA, S.L.	35.022,73 €
8	ALZADO Y ALAR, S.L.	35.123,97 €
9	JUMA APLICACIONES Y SERVICIOS, S.L.	35.175,63 €
10	RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	35.210,44 €
11	ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.	35.749,13 €
12	CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	36.459,59 €
13	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	36.679,00 €
14	SILCA INGENIERÍA, S.L.	36.693,80 €
15	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	37.583,82 €
16	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	37.980,00 €

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser AGYFER 91, S.A.U.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.454,09 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Directora de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 18 de enero de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General emitió, con fecha 26 de enero de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por AGYFER 91, S.A. y BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L. se consideran oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo AGYFER 91, S.A. y BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L. presentaron sendos escritos justificando sus ofertas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico del Arquitecto Jefe de Obras Públicas ha rechazado la oferta de BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L. al considerar que no podía ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados y ha aceptado la oferta presentada por la mercantil AGYFER 91, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSPP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Considerar que la oferta de BUKARA OBRAS Y EDIFICACIONES S.L., no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

2º.- Considerar viable la oferta de AGYFER 91, S.A.U., teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		OFERTA ECONÓMICA
1	AGYFER, S.A.	29.081,79 €
2	ALARSA HOSTELERA, S.L.	31.500,00 €
3	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	32.102,22 €
4	TEODORO SANTAMARÍA, S.L.	33.016,53 €
5	SERRAZAR, S.L.	34.332,13 €
6	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	34.925,10 €
7	BELINSA, S.L.	35.022,73 €
8	ALZADO Y ALAR, S.L.	35.123,97 €
9	JUMA APLICACIONES Y SERVICIOS, S.L.	35.175,63 €
10	RAMON Y CONCHI, S.A. (CONSTRUCCIONES RACOSA)	35.210,44 €
11	ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.	35.749,13 €
12	CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	36.459,59 €

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

13	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	36.679,00 €
14	SILCA INGENIERÍA, S.L.	36.693,80 €
15	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	37.583,82 €
16	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	37.980,00 €

4º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE REFORMA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES PLAZA PADRE VALLET, Expte. 2016/PA/000003, a la mercantil AGYFER 91, S.A., con CIF. A-83629428, en el precio total de 29.081,79 euros, IVA excluido, (35.188,97 euros, IVA incluido).

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 8 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes y del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 8 de abril de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03/06/2015 se aprobó la Rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31/12/2014, con el detalle que a continuación se expresa, dando nueva redacción al mismo y reflejando las altas, bajas y modificaciones producidas durante el período examinado:

EPIGRAFE	V.Bruto Contable	Base Amortiz.	Fondo Amortiz.	Val. Neto Contable
	31-12-2014	31-12-2014	31-12-2014	31-12-2014
1. INMUEBLES	468.586.540,53	198.814.392,04	30.781.032,58	437.805.507,95
2. DERECHOS REALES	1.758.773,46	1.741.203,52	110.944,62	1.647.828,84
3. BIENES HISTORICO ARTISTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	36.645,91	0,00	0,00	36.645,91
4. CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	4.859.336,87	2.142.142,87	1.851.013,40	3.008.323,47
5. VEHICULOS	1.745.070,16	1.745.070,16	1.513.519,10	231.551,06
6. SEMOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
7. OTROS BIENES MUEBLES	14.878.528,83	14.444.179,81	11.895.259,39	2.983.269,44
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	74.006.113,15	63.768.261,78	7.922.894,26	66.083.218,89
	491.864.895,76	218.886.988,40	46.151.769,09	445.713.126,67

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

TOTALES				
---------	--	--	--	--

(1) Nota: En Totales no aparece el importe correspondiente al Epígrafe 8, al estar recogido en los epígrafes correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo y conjuntamente, mediante el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03/06/2015, se aprobó la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo al 31/12/2014, con el detalle que a continuación se expresa, dando nueva redacción al mismo y reflejando las altas, bajas y modificaciones producidas durante dicho ejercicio:

EPIGRAFE	Valor Bruto	Base de Amtz	Fondo Amortización	Val. Neto Contable
	31-12-2014	31-12-2014	31-12-2014	31-12-2014
1. INMUEBLE	59.046.428,73	0,00	0,00	59.046.428,73
TOTALES (1)	59.046.428,73	0,00	0,00	59.046.428,73

(1) Nota: El importe de PMS está recogido en el Total del Epígrafe 1 (Inmuebles)

TERCERO.- Desde la aprobación de la rectificación de dichos inventarios municipales, se ha continuado realizando trabajos de depuración y regularización de los mismos con el fin de obtener una imagen fiel del inmovilizado del Ayuntamiento, adaptándolos a la estructura establecida en el Art.18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y lograr la concordancia entre los valores del inmovilizado y los balances contables y estados financieros municipales. El Inventario Municipal de Bienes y Derechos está en continuo proceso de actualización, depuración y modificación, habiéndose realizado durante dicho ejercicio cuantas labores de investigación y ordenación han sido necesarias.

CUARTO.- Una vez concluidos los trabajos de depuración y regularización del inventario a que se refieren los expositivos anteriores, se ha confeccionado documento de rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2015 con el contenido que se expresa en la parte dispositiva, adaptándolo a la estructura indicada en el Art.18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

QUINTO.- Consta en el expediente información emitida por el Órgano de Contabilidad Municipal en relación al control y seguimiento del registro de explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo correspondiente al ejercicio 2015, en el que se pone de manifiesto el control y seguimiento tanto a nivel presupuestario-contable como al detalle de control financiero, de las variaciones experimentadas por dicho registro durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

SEXTO.- Se ha dictado Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 08/04/2016, por el que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos del Patronato Municipal de Cultura al 31 de diciembre de 2015 con el resumen que expresa.

SEPTIMO.- Se ha emitido Informe de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de 08/04/2016, por el que se propone aprobar la rectificación anual del Inventario de bienes y derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo al 31 de diciembre de 2015, con el resumen que expresa.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid y los municipios deberán constituir, mantener y gestionar sus respectivos patrimonios públicos de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y facilitar el cumplimiento

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

de los fines de la ordenación urbanística. El patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos.

TERCERO.- La competencia para aprobar el inventario ya formado, su rectificación y comprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 45.3.f del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal. Todo ello teniendo en cuenta la nueva organización municipal diseñada en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración cuyo texto definitivo fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008 y con entrada en vigor a partir de 1 de septiembre de 2008, en el que la Junta de Gobierno Local se configura, según el preámbulo de dicho reglamento orgánico, como un órgano netamente ejecutivo o un auténtico gobierno municipal (poder ejecutivo) al que corresponde implementar las normas previamente adoptadas por el Pleno, ejecutar los presupuestos y en general, decidir sobre cuantas actuaciones requiera la efectiva realización de la política municipal, siendo responsable de su gestión ante el Pleno municipal, que en dicha nueva organización asume competencias normativas para definir las políticas públicas más adecuadas a las necesidades del municipio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

Por epígrafe:

EPÍGRAFE	V.Bruto Contable 31-12-2015	Base Amortiz. 31-12-2015	Fondo Amortiz. 31-12-2015	Val. Neto Contable 31-12-2015
MUEBLES	468.870.849,50	355.258.715,55	44.751.154,32	424.119.695,18
DERECHOS REALES	1.758.773,46	1.758.773,46	164.253,85	1.594.519,61
BIENES HISTORICO ARTISTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	37.371,91	0,00	0,00	37.371,91
DERECHOS Y DERECHOS PERSONALES	4.955.464,50	2.238.270,50	2.017.133,59	2.938.330,91
VEHICULOS	1.882.725,40	1.882.725,40	1.593.665,02	289.060,38
MOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS BIENES MUEBLES	14.303.501,15	13.869.152,13	12.156.492,52	2.147.008,63
BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	71.381.713,80	63.024.168,68	8.145.087,22	63.236.626,58
TOTALES	491.808.685,92	375.007.637,04	60.682.699,30	431.125.986,62

(1) Nota: En Totales no aparece el importe correspondiente al Epígrafe 8, al estar recogido en los epígrafes correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

EPIGRAFE	Valor Bruto 31-12-2015	Base de Amtz 31-12-2015	Fondo Amortización 31-12-2015	Val. Neto Contable 31-12-2015
1. INMUEBLE	59.047.207,58	0,00	0,00	59.047.207,58

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

TOTALES (1)	59.047.207,58	0,00	0,00	59.047.207,58
--------------------	---------------	------	------	---------------

(2) Nota: El Importe de PMS está recogido en el Total del Epígrafe 1 (Inmuebles)

TERCERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de bienes y derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo al 31 de diciembre de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

Por epígrafe:

EPIGRAFE	V.Bruto Contable 31-12-2015	Base Amortiz. 31-12-2015	Fondo Amortiz. 31-12-2015	Val. Neto Contable 31-12-2015
1. INMUEBLES	63.510,99	0,00	0,00	63.510,99
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN OTROS EPÍGRAFES	250,47	250,47	35,87	214,60
TOTALES	63.761,46	250,47	35,87	63.725,59

CUARTO.- Dar nueva redacción al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31 de diciembre de 2015, con el contenido que se detalla en los siguientes anexos:

- ANEXO I: Inventario Municipal de Bienes y Derechos del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2015, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2015.
- ANEXO II: Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2015, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2015.

Se acompaña información emitida por el Órgano de Contabilidad Municipal en relación al registro de explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo correspondiente al ejercicio 2015 en el que se pone de manifiesto el control y seguimiento tanto a nivel presupuestario-contable como al detalle de control financiero, de las variaciones experimentadas por dicho registro durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

- ANEXO III: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA al 31 de diciembre de 2015, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2015.

Se acompaña Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 08/04/2016 acompañada de Informe de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 08/04/2016, por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos del Patronato Municipal de Cultura al 31 de diciembre de 2015 con el resumen que se detalla.

- ANEXO IV: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO al 31 de diciembre de 2015, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2015.

Se acompaña Informe de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de 08/04/2016, por el que se propone aprobar la rectificación anual del Inventario de bienes y derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo al 31 de diciembre de 2015, con el resumen que se expresa."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación, y en él, constan dos escritos del Gerente Municipal de Urbanismo de 8 de marzo de 2016 y de 6 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

1.- "Adjunto le remito la relación de resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en los meses de ENERO Y FEBRERO de 2016, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS, CONTROL URBANÍSTICO Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE

ENERO

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001185
TITULAR: ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO
SITUACIÓN: AVENIDA DE BULARAS nº 1

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/ (.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE DORMITORIO Y BAÑO DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELA)
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000988
TITULAR: ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELA)
SITUACIÓN: CALLE ANUNCIADORA c/v CALLE JUAN DÍAZ MULAS nº 18 y C/ CASTAÑER

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000990
TITULAR: ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA
SITUACIÓN: CALLE ANUNCIADORA c/v CALLE JUAN DÍAZ MULAS nº 18 y C/ CASTAÑER

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001284
TITULAR: MONTE RENTA S.A.
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN
SITUACIÓN: CALLE HERMANOS SAN ROMÁN nº 7 y 7 DUPLICADO

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/000136
TITULAR: ECOMADRID ALIMENTACIÓN S.L.
OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN
SITUACIÓN: AVENIDA JUAN XXIII nº 10

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000236
TITULAR: SAN JOSÉ DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD
SITUACIÓN: CALLE GARCÍA MARTÍN nº 21
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000410
TITULAR: AMIDATA S.A.U.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO PUNTUAL PARA AMPLIACIÓN DE OFICINAS
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 19 – EDIFICIO 3 – 2ª MÓDULOS A, B, C y D
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001012
TITULAR: PARCESA PARQUES DE LA PAZ S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE DEMOLICION DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN PARCELA
SITUACIÓN: CARRETERA POZUELO – MAJADAHONDA – KM 1,80
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001168
TITULAR: PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y GARAJE
SITUACIÓN: PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 87
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE TERCIARIO A RESIDENCIAL
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000014
TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LOS ARCOS
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REFORMA DE PISTA DE PADEL
SITUACIÓN: CALLE EMISORA nº 3
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2013/LICUR/000449
TITULAR: ESCUELA PÍAS DE SAN FERNANDO
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE REFORMA DE EDIFICIO PABELLÓN VERDE Y EDIFICIO IGLESIA EN COLEGIO
SITUACIÓN: AVENIDA BULARAS nº 1
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001346
TITULAR: CONSULTING INMOBILIARIO GILMAR S.A.
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON GARAJE – APARCAMIENTO Y PISCINA COMUNITARIOS
SITUACIÓN: CALLE INFANTE ALFONSO DE BORBÓN nº 3
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000158
TITULAR: LA FRONTERA DE POZUELO S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO A CAFÉ - ESPECTÁCULO
SITUACIÓN: CALLE OSLO nº 1 – LOCALES 2 y 3

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR - RESTAURANTE
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/000283
TITULAR: COMUNIDAD RELIGIOSA ESCLAVAS DE LA VIRGEN DOLOROSA
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIA
SITUACIÓN: CALLE GARCIA MARTÍN nº 25

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001299
TITULAR: NOVI RESTAURACION S.L.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO BAR RESTAURANTE "ANEL TAPAS & LOUNGE"
SITUACIÓN: AVENIDA EUROPA, 16 – BLOQUE 3 – LOCAL 2

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001300
TITULAR: NK PROYECTOS, S.L.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO CAFETERIA "MERCADO PROVENZAL"
SITUACIÓN: AVENIDA EUROPA, 9 – LOCAL 10B

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000019
TITULAR: OBELISCO PRODUCCIONES S.L.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO "BAR RESTAURANTE AL BORAK"
SITUACIÓN: AVENIDA EUROPA, 23 - LOCAL 5

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000025
TITULAR: DUENDE EVENTOS, SL
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO CAFETERIA "LUPULO RESTO BAR"
SITUACIÓN: AVENIDA EUROPA, 23 - LOCAL 7

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO BAR CRISY

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000033
 TITULAR: YACATO SA
 OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO BAR RESTAURANTE "LA ESPAÑOLA"
 SITUACIÓN: AVENIDA JUAN XXIII, 5

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
 TITULAR: (.../...)
 OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO - CAFETERIA "PUNTO DE ENCUENTRO"
 SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000046
 TITULAR: EL GALLO PICON, SL
 OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO BAR RESTAURANTE "EL JARDIN"
 SITUACIÓN: AVENIDA MONTECLARO s/n – LOCALES 33 a 35 DEL C.C. MONTECLARO

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000053
 TITULAR: HERMANOS PEREZ MORATO S.L.
 OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO "+ QUE TAPAS"
 SITUACIÓN: CALLE FRANCIA, 2 - LOCAL 22

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
 TITULAR: (.../...)
 OBJETO: DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PRIVADO ANEJA A ESTABLECIMIENTO DESTINADO A BAR - RESTAURANTE
 SITUACIÓN: CALLE PORTUGAL nº 4 – LOCAL 8

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001259
 TITULAR: ARANEA ARQUITECTURA S.L.
 OBJETO: NO ADMISIÓN A TRAMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA
 SITUACIÓN: CALLE DE PEÑALARA nº 37

FEBRERO

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001288
 TITULAR: ALFER TRANUXA S.L.
 OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA GARAJE – APARCAMIENTO
 SITUACIÓN: Pº DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 112

EXPEDIENTE: 2014/LICUR(.../...)
 TITULAR: (.../...)
 OBJETO: INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LOCAL Y DE ACTIVIDAD PARA CLÍNICA VETERINARIA, PELUQUERIA CANINA Y CURSOS DE FORMACIÓN DE PELUQUERÍA
 SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 9 A – LOCAL 3

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
 TITULAR: (.../...)
 OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y DE ACTIVIDAD PARA PELUQUERÍA CANINA
 SITUACIÓN: CALLE PEÑALARA nº 2

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000525
 TITULAR: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 OBJETO: REHABILITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS (AUTORIZACIÓN DE USOS Y OBRAS PROVISIONALES PARA OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CIMENTACIÓN Y

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

ESTRUCTURA HASTA LA COTA 0 DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES) - SE DA CUENTA DE LA CONCESIÓN DE REHABILITACIÓN DE FECHA 27/01/2016
SITUACIÓN: CAMPUS DE SOMOSAGUAS
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000822
TITULAR: ALFER TRANUXA S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: Pº DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 112
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN)
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001281
TITULAR: EDIFICIO RAMÓN Y CAJAL S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS
SITUACIÓN: CALLE ISLA DE TAMBO nº 6 – 12 y 7 - 13
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CERRAMIENTO PARCIAL DE PARCELA Y MARQUESINA SOBRE ENTRADA PRINCIPAL DE PARCELA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000030
TITULAR: RESTAURANTE LA CASICA DE POZUELO S.L.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO "RESTAURANTE LA CASICA DE POZUELO"
SITUACIÓN: PLAZA JOSE ANTONIO, 10
EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO "CAFETERIA LA AURORA"
SITUACIÓN: PLAZA PADRE VALLET, 3
EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000038
TITULAR: C.B. CISNEROS Y FERNANDEZ
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO "BAR SONIA"
SITUACIÓN: CALLE CIRILO PALOMO, 8

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO "RESTAURANTE XIRIMIRI"
SITUACIÓN: VÍA DOS CASTILLAS (DE LAS), 17, (LOCALES 5 Y 6)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000047
TITULAR: RESTAURANTE MIGUEL ANGEL SL
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO "RESTAURANTE MIGUEL ANGEL"
SITUACIÓN: CALLE RIO, S/N (HUMERA)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000048
TITULAR: JUYFRA 46 S.L.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO "BAR LA CANTINA"
SITUACIÓN: AVENIDA PABLO VI, 9, (LOCAL 3B)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000049
TITULAR: IL GASTRONOMO NAPOLETANO SL
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO "RESTAURANTE PUMMAROLA"
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA, 17 (LOCAL 16)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001365
TITULAR: PASTOR NOBREGA, SL
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO - BAR-RESTAURANTE "LOS 100 MONTADITOS"
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA, 11 (LOCAL 10)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000020
TITULAR: TATES BURGER POZUELO SL
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO "TATES BURGER"
SITUACIÓN: AVENIDA EUROPA, 16 (LOCAL 3 Y 4)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000037
TITULAR: MESON LOS OROS S.L.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO CAFETERIA MIRANDA
SITUACIÓN: CALLE AQUILON, 2 (C.C. PRADO SOMOSAGUAS - LOCAL 2)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000050
TITULAR: HOSTELERIA LA MONTAÑERA S.L.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO RESTAURANTE LA MONTAÑERA
SITUACIÓN: CALLE OSLO , 1 PORT 3 (LOCAL 1 - C/V EN AV DE EUROPA 16)

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/001034
TITULAR: RESTAURANTES MCDONALD'S S.A.
OBJETO: SE DA CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA LICENCIA URBANÍSTICA ACTIVIDAD CONCEDIDA
SITUACIÓN: CALLE SOTAVENTO nº 1 c/v CALLE DE LA PROA - MÓDULO B

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELA)
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000476
TITULAR: COLONIA SANTA TERESA S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
SITUACIÓN: CALLE COLONIA DE SANTA TERESA nº 3 y 4

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CAFÉ - BAR
SITUACIÓN: CARRETERA DE CARABANCHEL nº 17

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 12 – LOCAL 13

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000296
TITULAR: INSTITUTO SECULAR SCHÖENSTATT HERMANAS DE MARÍA
OBJETO: SE DA CUENTA DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN CONCEDIDA EL 03 DE FEBRERO DE 2.016
SITUACIÓN: CAMINO DE ALCORCÓN nº 17

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000526
TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL ALTOZANO
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REPOSICIÓN DE VALLADOS
SITUACIÓN: CALLE MÁRTIRES OBLATOS nº 4 - 34

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001264
TITULAR: GRUPO EL ÁRBOL DISTRIBUCIÓN Y SUPERMERCADOS S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA (PUBLICIDAD) – LEGALIZACIÓN DE MUESTRA PUBLICITARIA Y DOS BANDERINES
SITUACIÓN: CALLE PORTUGAL nº 4 c/v CALLE PARÍS

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: (.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000062
TITULAR: COMUNIDAD DE BIENES AMPARO 15 C.B.
OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL
SITUACIÓN: CALLE AMPARO nº 15

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000088
TITULAR: SELENIUM TÉCNICAS Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.L.
OBJETO: SEÑALAMIENTO DE ALINEACIÓN OFICIAL
SITUACIÓN: CALLE ANTONIO CALVO SANTOS nº 15

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GARAJE BAJO RASANTE
SITUACIÓN: (.../...)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO - ESTABLECIMIENTO "SURI"
SITUACIÓN: PLAZA MAYOR, 4 – LOCAL B2

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: RENOVACIÓN VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO - ESTABLECIMIENTO "TABERNA ENTRETRÉS"
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 15 – LOCAL 3 A

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000132
TITULAR: EXPLOTACIONES SANSUEÑA S.L.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PUBLICO "CAFETERIA DELICE"
SITUACIÓN: CALLE PEÑALARA nº 2 – LOCALES 3 y 4

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001295
TITULAR: GRAND SLAM 5 SL.
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO – ESTABLECIMIENTO "LA CARIHUELA"
SITUACIÓN: AVENIDA JUAN ANTONIO SAMARANCH nº 8

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001302
TITULAR: COMERCIAL CHANOE S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES PARA EL AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO – SALÓN DE BANQUETES "CHANOE"
SITUACIÓN: CALLE LUIS BUÑUEL nº 1

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO "BAR LATINOS"
SITUACIÓN: CALLE CIRILO PALOMO, 8

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000034
TITULAR: SERVIPOZUELO DUOTOR SL
OBJETO: RENOVACION VELADORES AÑO 2016 EN SUELO PRIVADO – ESTABLECIMIENTO "THE ISLAND"
SITUACIÓN: CAMINO DE LAS HUERTAS nº 20 - LOCALES 4 y 5

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001332
TITULAR: PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS (BÁSICO) Y DE ACTIVIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y GARAJE
SITUACIÓN: Pº DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 24

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001349
TITULAR: SINTONÍA SOLUCIONES S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA OFICINAS
SITUACIÓN: CALLE FRANCIA nº 8 – BAJA – LOCAL E

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CASETA DE JARDÍN
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y GARAJE
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REUBICAR VALLA MEDIANERA PARA AJUSTARLA A LA NORMATIVA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/000315
TITULAR: DODUCO ESPAÑA S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ENTREPLANTA, OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO POR CAMBIO EN DISTRIBUCIÓN Y OBRAS EXTERIORES POR APERTURA DE HUECOS
SITUACIÓN: CALLE MANISES nº 1

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/001263
TITULAR: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIDEPORTIVO
SITUACIÓN: CARRETERA POZUELO –MAJADAHONDA – P.K. 1,800

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000167
TITULAR: INSITUM CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.L.
OBJETO: LICENCIA DE TALA
SITUACIÓN: CALLE ENRIQUE ÁLVAREZ DIOSDADO nº 4

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000172
TITULAR: PLAZA DE ITALIA 2015 S.L.
OBJETO: LICENCIA DE TALA
SITUACIÓN: PLAZA DE ITALIA nº 4

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000044
TITULAR: NICOLÁS RUBAU C. B.
OBJETO: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PUBLICO "BAR - RESTAURANTE POCO A POCO" – AÑO 2.016
SITUACIÓN: PLAZA LUIS GARCÍA – BERLANGA nº 2

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000101
TITULAR: ENTRECAÑAS S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PUBLICO "CAFÉ – BAR TAPERÍA ENTRECAÑAS" – AÑO 2.016
SITUACIÓN: PLAZA DEL GOBERNADOR nº 3 – LOCAL 5

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PUBLICO "BAR – RESTAURANTE LA POZA " – AÑO 2.016
SITUACIÓN: AVENIDA DEL MONTE nº 1

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000171
TITULAR: JH THE LOUNGE BAR S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PUBLICO "CAFÉ – BAR CAVANNA" –AÑO 2.016
SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23 – LOCAL 20

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000109
TITULAR: ENTRECAÑAS S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO "CAFÉ – BAR TAPERÍA ENTRECAÑAS" –AÑO 2.016
SITUACIÓN: PLAZA DEL GOBERNADOR nº 3 – LOCAL 5

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000170
TITULAR: JH THE LOUNGE BAR S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO "CAFÉ – BAR CAVANNA" –AÑO 2.016
SITUACIÓN: VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 23 – LOCAL 20

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA PARCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL DE OFICINA A VIVIENDA
SITUACIÓN: AVENIDA JUAN PABLO II nº 85 – ESCALERA 1, - 1 – LOCAL 3

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GARAJE – APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO
SITUACIÓN: CALLE GRILLO nº 7

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000133
TITULAR: PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS S.A.
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y GARAJE - APARCAMIENTO
SITUACIÓN: PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – VIVIENDA 169

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DE TALA Y PODA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000197
TITULAR: LA FINCA 158 C.B.
OBJETO: LICENCIA DE TALA
SITUACIÓN: Pº DE LOS LAGOS nº 158

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000531
TITULAR: MARENGO CB
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PUBLICO –AÑO 2.016
SITUACIÓN: CALLE FRANCIA, 3

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000021
TITULAR: SANCHEZ LINARES C.B.
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO “RESTAURANTE CASA LUIS” –AÑO 2.016
SITUACIÓN: CALLE OSLO, 1 (local 1)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001194
TITULAR: FOOD SERVICE PROJECT S.L.
OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE “FOSTER’S HOLLYWOOD”
SITUACIÓN: CALLE EDGAR NEVILLE S/N – LOCAL 2 DEL EDIFICIO KINEPOLIS

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000621
TITULAR: ORANGE ESPAÑA S.A.U.
OBJETO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE SOLICITUD DE INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA IMPLANTACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA EN ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EXISTENTE
SITUACIÓN: CALLE ANTONIO BECERRIL nº 16

EXPEDIENTE: 2014/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000831
TITULAR: KATER SOLUCIONES S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: AVENIDA DEL MONTE nº 26 c/v AVENIDA DE BULARAS

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000238
TITULAR: MONTE RENTA S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA SEÑALANDO ALINEACIÓN DE PARCELA
SITUACIÓN: CALLE BENIGNO GRANIZO nº 1

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000748
TITULAR: MEDIADORA DE SERVICIOS PATRIMONIALES R6 S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA
SITUACIÓN: CALLE OVIEDO nº 29 y 29 BIS

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2014/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE CAFÉ - BAR
SITUACIÓN: PLAZA SAN JUAN nº 1

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000254
TITULAR: COMUNIDAD RELIGIOSA ESCLAVAS DE LA VIRGEN DOLOROSA
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS "MANUEL HERRANZ"
SITUACIÓN: CALLE GARCÍA MARTÍN nº 25

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE ADAPTACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000024
TITULAR: DAWLITZ HOSTELERÍA S.L.
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PÚBLICO -AÑO 2.016
SITUACIÓN: CALLE FRANCIA nº 9

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000115
TITULAR: OZKAN HOSTELERIA, SL
OBJETO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PUBLICO –AÑO 2.016
SITUACIÓN: PLAZA GOBERNADOR, 3

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/000283
TITULAR: COMUNIDAD RELIGIOSA ESCLAVAS DE LA VIRGEN DOLOROSA
OBJETO: CORRECCION DE ERROR EN LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIA "MATER AMABILIS"
SITUACIÓN: CALLE GARCÍA MARTÍN nº 25

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/000893
TITULAR: COMERCIAL MARALHINO S.L.
OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA COMERCIO DE ALIMENTACIÓN CON CAFETERÍA
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 12 – LOCAL 21

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/001138
TITULAR: USED SIGLO XXI S.L.
OBJETO: ARCHIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y ACTIVIDAD DE VENTA DE ROPA TENIENDO POR DESISTIDO AL INTERESADO
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 26B – LOCALES 59 y 60 del C.C. ZIELO

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/001153
TITULAR: COMERCIAL MARALHINO S.L.
OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA COMERCIO DE ALIMENTACIÓN CON CAFETERÍA
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 12 – LOCAL 21

EXPEDIENTE: 2013/LICUR/(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA RESTAURANTE DE FRUTAS + SANO TENIENDO POR DESISTIDO AL INTERESADO
SITUACIÓN: CALLE BARLOVENTO nº 1 – LOCAL 201 DEL C.C. ZOCO DE POZUELO

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000133
TITULAR: FUNFIT EUROPA S.L.
OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD DE FISIOTERAPIA TENIENDO POR DESISTIDO AL INTERESADO
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 13

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000834
TITULAR: SKETCH BISTRO BAR S.L.
OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE LICECIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 26B – LOCAL 34 DEL C.C. ZIELO

DISCIPLINA, INFORMES Y RECURSOS

ENERO

O.E.U. (.../...)/2016	Orden de ejecución para la realización de las obras precisas que garanticen la seguridad y salubridad de la vivienda sita en la (.../...)	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA (.../...)
E.D. 9/2015	Orden de demolición muro medianero entre las Urbanizaciones de Monteclaro y Montealina	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MONTECLARO Y MONTEALINA
O.E.U. (.../...)/15	Desestimar los recursos de reposición interpuestos	PATRICIA SAGREDO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

	frente a la resolución del Gerente de Urbanismo de (.../.../...) por la que se ordenaba la ejecución de la acometida domiciliaria de evacuación de aguas de la finca sita en la (.../.../...) a la red de saneamiento municipal.	LÓPEZ, ANTONIO RAMOS CARBAJO Y FERNANDO CRESPO BONILLA
E.D. (.../.../16	Otorgar un plazo de DOS MESES para que se proceda a la restauración de la legalidad urbanística respecto de la ampliación y reforma de vivienda sita en la (.../.../...).	(.../.../...)
I.A. (.../.../16	Requerir el cese inmediato de la actividad desarrollada en el "BAR DE COPAS HIERROS" sito en la (.../.../...), por no ser el interesado el titular de la instalación y funcionamiento. Se concede el plazo de DOS MESES para que realice la oportuna legalización.	(.../.../...) "BAR DE COPAS HIERROS"
I.U. (.../.../09	Otorgar al interesado un trámite de audiencia de DIEZ DÍAS respecto de la valoración económica realizada por Edificación (2.500 €) respecto de la demolición de las obras de ampliación de vivienda en la (.../.../...).	(.../.../...)
I.U. (.../.../11	Otorgar a la interesada un trámite de audiencia de DIEZ DÍAS respecto de la valoración económica realizada por Edificación (2.500 €) respecto de la demolición de las obras de ampliación de vivienda en la (.../.../...).	(.../.../...)
I.A. 02/16	Requerir el cese inmediato de la actividad desarrollada en el local "CAFETERÍA-CREPERÍA" sito en la C/ EDGAR NEVILLE, S/N PLANTA BAJA DEL EDIFICIO KINÉPOLIS por ejercerse sin la preceptiva licencia de funcionamiento y emplear elementos no autorizados en la licencia de actividad.	NUEVO CHAPEAU, SA (CAFETERÍA CREPERÍA DEL EDIFICIO KINÉPOLIS)

FEBRERO

API 3.2-01 "ANTIGUO POLÍGONO 7"	PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEL API 3.2-01 "ANTIGUO POLÍGONO 7" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	Iniciativa Municipal
I.U. (.../.../16	Incoar procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de obras, sin licencia municipal, consistentes en reconstrucción de muro de cerramiento y ejecución de porche adosado al mismo, en la (.../.../...)	(.../.../...)
I.U. (.../.../16	Incoar procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de obras consistentes en la ejecución de rellenos de tierra que supera la altura permitida por las ordenanzas en la (.../.../...).	(.../.../...)
O.E.U. (.../.../16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS proceda a designar a un técnico competente para que evalúe y determine las patologías existentes en la finca sita en la (.../.../...), con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y estabilidad de las edificaciones y salvaguardar así la seguridad física de las personas.	(.../.../...)
O.E.U. (.../.../15	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS proceda a ejecutar las obras y trabajos necesarios para el mantenimiento de la finca sita en la (.../.../...) en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.	(.../.../...)
I.U. (.../.../16	INCOAR procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de las obras, sin licencia municipal, consistentes en cerramiento de terraza y ampliación de vivienda en	(.../.../...)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

	<i>la (.../...)</i>	
O.E.U. 26/15	DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del Gerente de Urbanismo de 20/10/15 por la que se ordenaba que en el plazo de DIEZ DÍAS se adoptaran de manera urgente e inmediata las medidas necesarias que garanticen la integridad física de las personas, así como la seguridad constructiva de las edificaciones en C/ ALAMILLO, 14-16	BARUSA, SA
SSCM (.../...)/2016	INCOAR expediente sancionador por la comisión de una infracción sanitaria LEVE consistente en cometer irregularidades higiénico-sanitarias que conllevan un riesgo sanitario de escasa entidad en el local "TIENDA DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS" sito en la C/ CALVARIO, 10.	(.../...)
SSCM (.../...)/2016	INCOAR expediente sancionador por la comisión de una infracción sanitaria LEVE consistente en cometer irregularidades higiénico sanitarias que conllevan un riesgo sanitario de escasa entidad en el local "TIENDA DE ALIMENTACIÓN" sito en la C/ CLAVEL, 1.	YAN CHEN
SSCM 003/2016	INCOAR expediente sancionador por la comisión de una infracción sanitaria LEVE consistente en cometer irregularidades higiénico-sanitarias que conllevan un riesgo sanitario de escasa entidad en el local "ALIMENTACIÓN XIA" sito en AVDA. DE EUROPA, 10 - LOCAL 6.	(.../...)
SSCM (.../...)/2016	INCOAR expediente sancionador por la comisión de una infracción sanitaria LEVE consistente en cometer irregularidades higiénico-sanitarias que conllevan un riesgo sanitario de escasa entidad en el local "ALIMENTACIÓN Y BAZAR" sito en C/ IGLESIA, 2.	(.../...)
EXPTE. 1330/15 DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS	CONCEDER licencia urbanística de obras para la ejecución de sondeo para captación de aguas para riego de zonas verdes y llenado y mantenimiento de piscina en la C/ CRUZ DE LA ATALAYA, 2.	CALEDONIAN INMOBILIARIA, SLU
I.U. (.../...)/ 16	INCOAR procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de las obras, sin licencia municipal, consistentes en ampliación de vivienda en la (.../...)	(.../...)
I.U. (.../...)/ 16	INCOAR procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de las obras, sin licencia municipal, consistentes en ampliación de vivienda en la (.../...)	(.../...)
I.U.(.../...)/ 16	INCOAR procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de las obras, sin licencia municipal, consistentes en ampliación de vivienda en la (.../...)	(.../...)
O.E.U. 13/ 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS subsane los vertidos de aguas fecales a la red de pluviales que se producen en la caseta de vigilancia y ejecute la acometida de evacuación de aguas fecales a la correspondiente red de saneamiento municipal previa presentación de la documentación correspondiente al procedimiento de tramitación de licencias y autorización demanial	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVENIDA DE EUROPA, 2
O.E.U. (.../...)/ 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS eliminen el conducto que conecta la evacuación de aguas de la finca sita en la (.../...) al sumidero de la calzada debiendo conectar con la red interior de	(.../...)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

	<i>la parcela y ejecuten la acometida de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal de forma única, previa presentación de la documentación correspondiente al procedimiento de tramitación de licencias y autorización demanial.</i>	
<i>SOLICITUD DE INFORME P.O. 311/2008 TSJM Ejecución de Títulos Judiciales 1181/2015</i>	<i>Se emite informe en relación a la ejecución de la Sentencia de 866, de 31 de mayo de 2012 de la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitado por la Asesoría Jurídica</i>	
<i>I.U. 33 / 09</i>	<i>Otorgar un trámite de audiencia de DIEZ DÍAS respecto de la valoración económica realizada por el Área de Edificación municipal en informe de 23/11/15 por importe de 2.500 € (no incluido IVA) para restablecer la legalidad urbanística respecto de la ampliación de vivienda, en Calle Purificación nº 5.</i>	<i>CLAVE C. INFORSYS, SL</i>
<i>I.U. (.../...)/ 16</i>	<i>Archivar el expediente I.U. (.../...)/2014. Incoar nuevo procedimiento sancionador y de disciplina urbanística por la realización de las obras, sin licencia municipal, consistentes en el vallado de la parcela en la (.../...)</i>	<i>(.../...)</i>
<i>O.E.U. 11 / 15</i>	<i>Otorgar un trámite de audiencia de DIEZ DÍAS respecto de la valoración económica realizada por la Concejalía de Obras 2.361,47 € (incluido IVA) respecto de la falta de conservación del cerramiento de la finca.</i>	<i>COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CLUB DEPORTIVO LOS CEREZOS</i>
<i>O.E.U. 15 / 16</i>	<i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS subsane los vertidos de aguas fecales a la red de pluviales que se producen en la finca y ejecute la acometida de evacuación de aguas fecales a la correspondiente red de saneamiento municipal previa presentación de la documentación correspondiente al procedimiento de tramitación de licencias y autorización demanial.</i>	<i>COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CARRETERA DE HÚMERA, 92 A.</i>
<i>O.E.U.(.../...)/ 15</i>	<i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS ejecuten las obras y trabajos necesarios para el mantenimiento de la finca en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro ya que el muro de cerramiento de la vivienda se encuentra en un deficiente estado de conservación, en (.../...)</i>	<i>(.../...)</i>
<i>E.D. (.../...)/ 12</i>	<i>Ordenar que en el plazo de UN MES proceda a la restauración del orden urbanístico infringido y de la realidad física alterada en (.../...) mediante la demolición de las obras, ilegal e indebidamente ejecutadas, advirtiendo que, en caso de incumplimiento, dicha demolición se efectuará por el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria, a su cargo.</i>	<i>(.../...)</i>

PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

ENERO

APR 3.4-15 "UNIÓN M-503/ SAN JUAN DE LA CRUZ"

Resolución de acuerdo de compensación del arbolado afectado no contemplado inicialmente en el Plan Parcial, así como el afectado por la construcción del tanque de tormentas. 12/1/16.

APE 3.4-04 "AVENIDA DE MAJADAHONDA I"

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Resolución de liquidación de gastos de publicación en el BOCM derivados de la tramitación del anuncio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2/12/15 de aprobación inicial de la Propuesta de Modificación y División en dos unidades de ejecución del APE 3.4-04 "Avenida de Majadahonda I". 14/1/16.

FEBRERO

APR 4.4-02 "CARRETERA DE HÚMERA Y CAMINO VIEJO"

1 resolución que autoriza la devolución de diferentes avales prestados como garantía del proceso de ejecución urbanística y urbanización por importe de 617.397,14 €, 109.337,18 €, 43.417 €, la cancelación de aval por importe de 374.341,78 € y la denegación de aval por importe de 128.652,72 €. 03/02/16."

2.- "Adjunto le remito la relación de resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en el mes de MARZO de 2016, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS, CONTROL URBANÍSTICO Y EDIFICACIÓN DEFICIENTE

EXPEDIENTE: 2015/INFOR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: INFORME URBANÍSTICO SOBRE EDIFICABILIDAD DE SOLAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/INFOR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: INFORME URBANÍSTICO SOBRE INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS EN ÁTICOS
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/INFOR/000007
TITULAR: ATAM
OBJETO: INFORME URBANÍSTICO SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE PARCELA
SITUACIÓN: CAMINO LARGO nº 13

EXPEDIENTE: 2016/INFOR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: CÉDULA URBANÍSTICA DE PARCELA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001202
TITULAR: BARREIRA GESTOSA S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA ADAPTACIÓN INTERIOR DE LOCAL PARA CAFÉ - BAR
SITUACIÓN: CALLE ATENAS nº 2 – LOCAL HN

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000060
TITULAR: MESA DE TEMPORADA S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS (CATERING)
SITUACIÓN: CAMINO DE LAS HUERTAS nº 18

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DESCUBIERTA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000253
TITULAR: COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE MONTECLARO Y DE MONTEALINA
OBJETO: SE DA CUENTA DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE PEATONALIZACIÓN CONCEDIDA
SITUACIÓN: CALLE HIGUERAS Y TRANSVERSAL 8

EXPEDIENTE: 2014/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000296
TITULAR: INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARÍA
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN
SITUACIÓN: CAMINO DE ALCORCÓN nº 17

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000978
TITULAR: RESTAURANTES MCDONALD'S S.A.
OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACIÓN DE RESTAURANTE
SITUACIÓN: CALLE SOTAVENTO nº 1 c/v CALLE DE LA PROA – MÓDULO B

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/INFOR(.../...)
SOLICITANTE: (.../...)
OBJETO: INFORME URBANÍSTICO SOBRE LOCAL
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/INFOR/000014
SOLICITANTE: SANITAS S.A. DE SEGUROS
OBJETO: INFORME URBANÍSTICO SOBRE POSIBLES USOS EN LOCAL
SITUACIÓN: AVENIDA DE EUROPA nº 20 – LOCALES 8 a 10

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000042
TITULAR: LA COCINA DE CECILIA S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS
SITUACIÓN: CALLE FRANCIA nº 2 – LOCALES 1 y 2

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000214
TITULAR: BENTLEY'S BURGER S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA RESTAURANTE
SITUACIÓN: VÍO DE LAS DOS CASTILLAS nº 9C – BLOQUE 3 – PORTAL 3 – LOCAL 1

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LOCAL PARA OBRADOR DE COMIDA PREPARADA CON VENTA DIRECTA Y CATERING
SITUACIÓN: PASEO DE LAS NACIONES nº 2 - LOCAL
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001330
TITULAR: PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y GARAJE - APARCAMIENTO
SITUACIÓN: PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 25
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001452
TITULAR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE MEJORAS INTERIORES DE EDIFICIO
SITUACIÓN: PASEO DE LA CASA DE CAMPO nº 1
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN SÓTANO Y PÉRGOLA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2014/LICUR/001026
TITULAR: VILAMOS S.A.
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: CALLE ÉBANO nº 31
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000151
TITULAR: RESULTADOS EFECTIVOS S.L.
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD
SITUACIÓN: CALLE ANTONIO DÍAZ nº 6 y 8
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: CORRECCIÓN DE ERROR EN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DESCUBIERTA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD MINORISTA DE VENTA Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS DE TELEFONÍA MÓVIL
SITUACIÓN: CARRETERA DE HÚMERA nº 87 – PORTAL 11 – BAJO 5
EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000135
TITULAR: CAREDA S.A.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA SALÓN DE JUEGO
SITUACIÓN: PLAZA DEL REY nº 3
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001240
TITULAR: SAN JORGE CENTER S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA MODIFICAR LA ANTERIORMENTE CONCEDIDA DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD, PASANDO A SER RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD CON DEPENDIENTES Y CENTRO DE DÍA
SITUACIÓN: CALLE JAVIER FERNÁNDEZ GOLFÍN s/n
EXPEDIENTE: 2015/LICUR/001250
TITULAR: CADBE S.L.
OBJETO: REHABILITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE Y ZONAS COMUNES (24 VIVIENDAS)
SITUACIÓN: CALLE MANUEL DE FALLA nº 7
EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000083
TITULAR: CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN S.A.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA
SITUACIÓN: CALLE ISLA DE TAMBO nº 11
EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA, CREACIÓN DE TENEDERO Y CORTAVIENTOS
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000284 (ASOCIADO AL EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS 2015/LICUR/000295)
TITULAR: HABA TONSURADA S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA
SITUACIÓN: CALLE PINOS nº 8
EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA
SITUACIÓN: (.../...)
EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000310 (ASOCIADO AL EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD 2015/LICUR/000793)
TITULAR: SOCIEDAD COOPERATIVA PRADO POZUELO
OBJETO: SE DA CUENTA DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA Y PODA CONCEDIDA
SITUACIÓN: PARCELA RESIDENCIAL DEL APR 3.4 – 15 UNIÓN M – 503 SAN JUAN DE LA CRUZ
EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000330 (ASOCIADO AL EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA DE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

OBRAS 2014/LICUR/001279)
TITULAR: CONSTRUCCIONES REIT S.L.
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA
SITUACIÓN: CALLE BADAJOZ nº 63

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000117
TITULAR: JUANLU HOSTELERIAS, SL
OBJETO: AUTORIZACION INSTALACION VELADORES EN SUELO PUBLICO ESTABLECIMIENTO "RESTAURANTE PICCOLA ROMA"
SITUACIÓN: AV EUROPA nº 15 - LOCAL 5

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACION INSTALACION VELADORES EN SUELO PUBLICO ESTABLECIMIENTO "CAFETERÍA DOS TIEMPOS"
SITUACIÓN: AV EUROPA nº 12 - LOCAL 13

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA VALLADO DE FINCA Y CLAUSURA DE POZO
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/INFOR/000094
SOLICITANTE: CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA S.L.
OBJETO: CÉDULA URBANÍSTICA
SITUACIÓN: PARCELA SC – 5B API 4. 8 – 01 - CALLE LUIS BUÑUEL nº 4

EXPEDIENTE: 2016/INFOR(.../...)
SOLICITANTE: (.../...)
OBJETO: INFORME URBANÍSTICO SOBRE POSIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD Y DE LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR "BARLOVENTO"
SITUACIÓN: CALLE DOCTOR CORNAGO, 16

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000793
TITULAR: PRADO POZUELO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS
SITUACIÓN: PARCELA RESIDENCIAL en APR 3.4-15 CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ UNION M-503

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000318 (ASOCIADO AL EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS 2015/LICUR/001086)
TITULAR: COMPAÑÍA VIDRIERA LUSO ESPAÑOLA S.L.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA
SITUACIÓN: CALLE DE LA PEDRIZA nº 6

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000343 (ASOCIADO AL EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y ACTIVIDAD 2015/LICUR/001439)
TITULAR: MAJESANCO, SL
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA Y PODA
SITUACIÓN: CALLE CIERVO, 5

EXPEDIENTE: 2016/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/LICUR/000372 (ASOCIADO AL EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS 2015/LICUR/000793)
TITULAR: PRADO POZUELO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA DE TALA
SITUACIÓN: PARCELA RESIDENCIAL EN EL ÁMBITO APR 3.4 - 15 CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ UNIÓN M - 503

EXPEDIENTE: 2014/LICUR/000418
TITULAR: VECTOR SOFTWARE S.L.
OBJETO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA OFICINAS DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
SITUACIÓN: Pº DEL CLUB DEPORTIVO nº 1 – BLOQUE 18

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ARCHIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA VENTA DE SEMILLAS, PLANTAS Y ABONOS
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2015/LICUR/000606
TITULAR: CONSTRUCCIONES LANDA S.A.
OBJETO: ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, REFORMA INTERIOR Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA
SITUACIÓN: CALLE EUCALIPTUS nº 14

EXPEDIENTE: 2015/LICUR(.../...)
TITULAR: (.../...)
OBJETO: ARCHIVO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION DE TERRAZA DE VELADORES EN SUELO PRIVADO
SITUACIÓN: (.../...)

EXPEDIENTE: 2016/INFOR(.../...)
SOLICITANTE: (.../...)
OBJETO: INFORME URBANÍSTICO
SITUACIÓN: (.../...)

DISCIPLINA, INFORMES Y RECURSOS

I.U. (.../...)/ 14	Desestimar el recurso de reposición formulado frente a la resolución del Gerente de Urbanismo de 26/05/15 por la que se ordena que en el plazo de UN MES se proceda a la restauración del orden urbanístico infringido mediante la demolición de las obras, realizadas sin licencia, en la (.../...), consistentes en la reforma integral de vivienda, incluyendo ampliación de la misma, así como construcción de piscina y pérgola, advirtiendo que en caso de incumplimiento dicha demolición se efectuaría por el Ayuntamiento	(.../...)
--------------------	--	-----------

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

	<i>mediante ejecución subsidiaria, a su cargo.</i>	
I.U. (.../...)/ 13	Otorgar un trámite de audiencia de DIEZ DÍAS respecto de la valoración económica realizada por el Área de Edificación, por importe de 1.800 € (no incluido IVA) en relación con las operaciones a efectuar por el Ayuntamiento en ejecución subsidiaria de la resolución de la Gerente de Urbanismo de 26/05/14, a fin de proceder a la restauración del orden urbanístico infringido mediante la demolición de las obras consistentes en instalación de porche de madera adosado a la fachada principal y a la medianería del nº 91 que no guarda retranqueos mínimos fijados por las normas urbanísticas, en la (.../...)	(.../...)
E.D. (.../...)/ 16	Otorgar un plazo de DOS MESES para que proceda a la restauración de la legalidad urbanística ajustando las obras ejecutadas a la normativa urbanística vigente, respecto de las obras de ampliación de vivienda en planta baja, mediante la modificación de la fachada y cuarto para instalación de caldera adosada a fachada, realizadas sin licencia urbanística en la (.../...)	(.../...)
E.D. (.../...)/ 16	Otorgar un plazo de DOS MESES a JOSEFA CÁNOVAS HERRERA para que proceda a la restauración de la legalidad urbanística ajustando las obras ejecutadas a la normativa urbanística vigente, respecto de las obras de instalación de aire acondicionado realizadas sin licencia urbanística en la (.../...)	(.../...)
I.A. 03 / 16	Requerir el cese inmediato del ejercicio de la actividad de venta al por menor de artículos de impresión desarrollada en el local sito en la CARRETERA DE HÚMERA, 87 – PORTAL 1 – LOCAL 2 cuyo titular es BLUESTAR PRINK ESPAÑA, SL, por ejercerse sin la preceptiva licencia definitiva de funcionamiento y emplear elementos no autorizados en la licencia de actividad.	BLUESTAR PRINK ESPAÑA, SL
I.A. (.../...)/ 16	Requerir el cese inmediato de la actividad de bar especial desarrollada en el local denominado BAR RUFO'S sito en la CARRETERA DE CARABANCHEL, 13 por ejercerse sin ajustarse a la licencia definitiva de funcionamiento.	(.../...) (BAR RUF'OS)
I.U. 30 / 06	En ejecución de la sentencia nº 1095, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Recurso de Apelación 2358/2009, procede llevar a efecto el fallo de la sentencia de 29/05/09 por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto y se confirma el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/05/07 cuya parte resolutive ordena que en el plazo de UN MES proceda a la restauración del orden urbanístico infringido	ANTONIO SIGUERO, SL
O.S. 01 / 16	Ordenar la suspensión inmediata de las obras que se están realizando sin respetar las condiciones de la licencia concedida el 06/05/15 (2015/LICUR/000162) en la C/ MÉRIDA, 16 y se deberá proceder en el plazo de DOS MESES a la oportuna legalización.	MACALLISTER, SA
O.E.U. 17 / 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS designen técnico competente para el seguimiento de los desperfectos de los cerramientos de la C/ RAFAEL FRUTOS, 4, realizando los trabajos y obras de reparación necesarias con el fin de evitar el	GANADOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SA (GYPIA) y PROYECTOS E

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

	<i>deterioro progresivo de estas fábricas que pudieran producir la caída de materiales a la vía pública, con el consiguiente peligro para personas y bienes. Una vez ejecutadas las obras deberán aportar certificado técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente</i>	IDEAS ANPALUS, SA
O.E.U. 18 / 16	<i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS ejecute las obras y trabajos que resulten necesarios para el mantenimiento de la finca en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro establecidas en la normativa urbanística, retirando la totalidad de los residuos de distinta naturaleza que se encuentran en la parcela.</i>	TEMALVA, SL
O.E.U. 19 / 16	<i>Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS ejecute las obras y trabajos que resulten necesarios para el mantenimiento de la finca en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro establecidas en la normativa urbanística, retirando la totalidad de los residuos de distinta naturaleza que se encuentran en la parcela.</i>	LA PARRADA, SL
I.A. 16 / 2015	<i>Incoar procedimiento sancionador contra FITNESS VEINTICUATRO HORAS SL como titular del establecimiento denominado "INFINIT FITNESS" sito en la VÍA DE LAS DOS CASTILLAS, 9 A por ejercer la actividad de gimnasio contraviniendo las medidas correctoras establecidas en la licencia de funcionamiento concedida en el expediente 2015/LICUR/000507.</i>	FITNESS VEINTICUATRO SL
I.U. (.../...)/06	<i>En ejecución de la sentencia nº (.../...), dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Recurso de Apelación (.../...), procede llevar a efecto el fallo de la sentencia de (.../...)por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto y se confirma el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/03/07 cuya parte resolutive ordena que en el plazo de UN MES proceda a la restauración del orden urbanístico infringido</i>	(.../...)
E.D. (.../...)/ 16	<i>Otorgar un plazo de DOS MESES para que procedan a la restauración de la legalidad urbanística ajustando las obras ejecutadas a la normativa vigente, respecto de las obras de apertura de huecos, realizadas sin licencia urbanística en la (.../...)</i>	(.../...)
O.E.U. (.../...)/ 16	<i>Ordenar a las propietarias de la finca sita en la (.../...)que en el plazo de DIEZ DÍAS adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas que pudieran acercarse a la zona donde se ha producido el derrumbe del muro, tanto en el jardín de la vivienda situada en la (.../...)donde se podría producir un deslizamiento de tierra, como en la zona ajardinada a la que vuelcan las viviendas sitas en la (.../...)</i>	(.../...)
DENEGACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA para	<i>El 09/03/16 ASESORÍA JURÍDICA remite nota interior a Disciplina, Informes y Recursos y le da traslado de la Diligencia de Ordenación de</i>	(.../...)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

la legalización de demolición parcial de vivienda unifamiliar en (.../...)	(.../...)del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con la EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (.../...)del P.O. (.../...)	
Solicitud de informe	LICENCIAS UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA	Solicitante: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL URBANISMO RESPONSABLE
Solicitud de informe	Órdenes de demolición de los expedientes I.U. 26/06 y I.U. 30/06	Solicitante: INMOCENCOR, SL
Solicitud de informe	Órdenes de demolición de los expedientes I.U. 26/06 y I.U. 30/06	Solicitante: MAJADA KING S.L.P
O.E.U. (.../...)/ 16	ARCHIVAR el expediente ya que según informe de la ingeniera de Obras e Infraestructuras de 09/03/16 existe un error en el informe emitido por la empresa de conservación ya que la dirección indicada es (.../...) en lugar de (.../...)	(.../...)
O.E.U. (.../...)/ 16	ARCHIVAR el expediente ya que según informe de la ingeniera de Obras e Infraestructuras de 09/03/16 existe un error en el informe emitido por la empresa de conservación ya que la dirección indicada es (.../...), en lugar de (.../...).	(.../...)
O.E.U. 20 / 16	Ordenar que en el plazo de DIEZ DÍAS ejecuten las obras y trabajos que resulten necesarios para el mantenimiento de la finca sita en la C/ CAMPOMANES, 32 en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro establecidas en la normativa urbanística y eviten los posibles desprendimientos a la vía pública.	SAN JOSÉ DESARROLLOS INMOBILIARIOS, INMOBILIARIA BARRIO DE BILBAO, SA y COMUNIDAD HUERTA GRANDE, SA.
O.S. (.../...)/ 16	Ordenar la suspensión inmediata de las obras que se están realizando sin licencia en la (.../...)Se deberá proceder en el plazo de DOS MESES a la oportuna legalización	(.../...)
I.A. (.../...)/16	Requerir el cese inmediato de la actividad de bar especial desarrollada en el local denominado PUB HIERROS sito en la C/ SEVILLA, 3 por ejercerse sin la previa y preceptiva licencia definitiva de funcionamiento.	(.../...) (PUB HIERROS)

PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
UZ 3.7-01 "CASABLANCA"

1 resolución para fijar las medidas compensatorias y actuaciones en relación con el arbolado afecto en ejecución del Proyecto de Urbanización."

Los señores reunidos **quedaron enterados**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

12. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GINPIX, EXPTE. 2016/NSIN/000002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Medio Ambiente e Innovación, con fecha 6 de abril de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- El Concejal-Delegado de Innovación, Desarrollo, Movilidad y Transportes propuso la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GINPIX**, cuyo valor estimado asciende a **9.435,76 €**, I.V.A. excluido.*

El citado Concejal propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad con petición de oferta a la empresa Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. (SAVIA)

*Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número **2016/NSIN/002**, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta del Concejal-Delegado de Innovación, Desarrollo, Movilidad y Transportes.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares, informados por la Asesoría Jurídica.*
- *Pliego de prescripciones Técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe del Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Innovación, Desarrollo, Movilidad y Transportes, justificando el procedimiento elegido.*

Tercero.- El Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Innovación, Desarrollo, Movilidad y Transportes ha emitido informe en el que justifica que la empresa SAVIA, S.L. es la que ha desarrollado la aplicación GINPIX y sólo ella dispone de los programas fuentes y de la documentación técnica necesaria para el mantenimiento de la misma, por lo que es ella a la que debe encomendarse el servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación.

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de **11.417,27** euros con cargo a la aplicación nº **31.9202.22709** del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.*

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

No obstante, la letra d) del artículo 170 dispone que procede la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado. En este sentido, el Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Innovación, Desarrollo, Movilidad y Transportes ha emitido informe en el que justifica que los trabajos deben encomendarse a la propia empresa propietaria de la aplicación informática.

Cuarto.- La Directora de la Asesoría Jurídica ha emitido informe relativo al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares realizando unas observaciones relativas al objeto del contrato y a las necesidades administrativas a satisfacer con el mismo, que han sido tenidas en cuenta en la redacción definitiva del pliego. Asimismo, ha realizado una observación en cuanto al procedimiento elegido, considerándose que la elección queda debidamente justificada en el informe del Técnico de Procesos y Proyectos al tratarse de una aplicación informática con derechos de exclusiva

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Innovación y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de **11.417,27 €**, con cargo a la aplicación **31.9202.22709** del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio **2016**.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GINPIX**, Expte. nº **2016/NSIN/002** cuyo valor estimado asciende a **9.435,76 euros**, I.V.A. **excluido**.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con petición de oferta a la mercantil Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. (SAVIA).

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASSETAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2016, EXPTE.2016/PA/000009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y de la Concejal Delegada de Cultura, con fecha 5 de abril de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000009 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 23.000,00 euros, con cargo a la aplicación 05.3321.20800, del presupuesto del Ayuntamiento de 2016.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **ARRENDAMIENTO DE CASSETAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2016**, Expte. 2016/PA/000009, cuyo valor estimado asciende a 19.005,00 €, I.V.A. **excluido**, y tiene un plazo de ejecución del 15 al 27 de abril de 2016

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 52 de 1 de marzo de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió el siguiente licitador:

1.- **IBERSTAND, S.L.**

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de marzo de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“1º.- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Admitir a la licitación a la empresa presentada.”

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" con el siguiente resultado:

1. IBERSTAND, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
 - Precio por caseta 380,00 euros I.V.A. excluido.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, constató que la oferta de IBERSTAND, S.L. podía ser considerada anormal o desproporcionada al ser su importe inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto de licitación del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Sexto.- Con fecha 23 de marzo de 2016, IBERSTAND, S.L. presentó escrito en el que justificaba la oferta realizada.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 23 de marzo de 2016, la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales emitió el siguiente:

"Vista la documentación aportada por la empresa IBERSTAND, S.L., informo lo siguiente:

PRIMERO.- La justificación económica que presenta con el desglose de los precios por cada una de las partes de montaje de casetas y el margen bruto de beneficio son proporcionados con el precio unitario de cada caseta.

SEGUNDO.- Los certificados de homologación, estructuras y características técnicas de las casetas cumplen los requisitos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir para la contratación de este servicio.

El licitador también adjunta certificados de Buena ejecución y relación de los trabajos realizados en los tres últimos años.

TERCERO.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que la oferta presentada por IBERSTAND, S.L. está debidamente justificada y que la bajada de precio en relación al precio estimado en los pliegos para la licitación, se puede dar por justificada viendo el equilibrio entre el desglose de los precios y los márgenes de beneficio de la empresa."

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 30 de marzo de 2016, acordó:

1º.- Considerar viable la oferta de IBERSTAND, S.L., incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la única que se ha presentado a la licitación IBERSTAND, S.L.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 570,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en el que indica que las casetas a suministrar cumplen los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Noveno.- La Directora de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 10 de febrero de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 15 de febrero de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por IBERSTAND, S.L. se considera oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-04-2016

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo IBERSTAND, S.L. presentó escrito justificando su oferta.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales ha aceptado la oferta presentada por la mercantil IBERSTAND, S.L., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSF, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Cultura y a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Considerar viable la oferta de IBERSTAND, S.L. incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador.

2º.- Adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO DE CASSETAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2016, Expte. 2016/PA/000009, a la mercantil IBERSTAND, S.L., con CIF. B-81922932, en el precio por caseta de 380,00 euros, IVA excluido, (459,80 euros, IVA incluido).

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 11 de abril de 2016 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Familia, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de marzo de 2016, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, **los señores reunidos quedaron enterados.**

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 13 de abril de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº LA ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quisilant